

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

NOMBRE DE LA NORMA: “Por la cual se adopta la Guía técnica para la formulación de Planes de ordenamiento del recurso hídrico continental superficial – PORH y se dictan otras disposiciones”

Versión: 1 DÍA 5 MES 12 AÑO 2017

Tipo: LEY DECRETO RESOLUCIÓN OTRO ¿Cuál? _____

1. COMENTARIOS GENERALES (Incluye recomendaciones y conclusiones si son motivo de respuesta)

COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA AL COMENTARIO										
<p>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE</td> <td style="width: 50%;">Nombre: John Fredy Quintero Villada Cargo: Profesional Especializado Grupo de Recurso Hídrico Subdirección de Recursos Naturales</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: (4) 546 16 16 ext. 264</td> <td>Correo Electrónico: tasar@cornare.gov.co jqintero@cornare.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Dirección: Carrera:59 No 44-48 sector Autopista Km 54 El Santuario</td> <td>Ciudad: El santuario</td> </tr> <tr> <td>Departamento: Antioquia</td> <td></td> </tr> </table> <p>La única inquietud que se presenta sobre la Resolución, es si ésta deba señalar una especie de transición, es decir, cuando ya se tiene PORH formulado, como es nuestro caso, las autoridades ambientales tendremos la discrecionalidad de hacer alguna clase de modificación en caso de que lo veamos necesario, de lo contrario, será tenida en cuenta la guía en su totalidad, cuando finalice el horizonte de planificación del actual PORH.</p> <p>CONCLUSIONES: NP RECOMENDACIONES: NP</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN- EPM</td> <td style="width: 50%;">Nombre: NATALIA POSADA JARAMILLO Cargo: Profesional Gestión Regulatoria, Transacciones y Mercados Gerencia de Regulación y Mercados.</td> </tr> </table>	Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE	Nombre: John Fredy Quintero Villada Cargo: Profesional Especializado Grupo de Recurso Hídrico Subdirección de Recursos Naturales	Teléfono: (4) 546 16 16 ext. 264	Correo Electrónico: tasar@cornare.gov.co jqintero@cornare.gov.co	Dirección: Carrera:59 No 44-48 sector Autopista Km 54 El Santuario	Ciudad: El santuario	Departamento: Antioquia		Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN- EPM	Nombre: NATALIA POSADA JARAMILLO Cargo: Profesional Gestión Regulatoria, Transacciones y Mercados Gerencia de Regulación y Mercados.	<p>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)</p> <p>Se acepta el comentario. En el acto administrativo que adopte la guía se incluirá un artículo con el régimen de transición respectivo.</p> <p>Con respecto al objeto, ámbito de aplicación y alcance, se ajustó la parte resolutive del acto administrativo para hacer las respectivas claridades y se incluyó un artículo con el régimen de transición. Con respecto a la derogación, la versión de guía publicada en la página web del Ministerio en el año 2014 no fue expedida mediante acto administrativo. En tal sentido,</p>
Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE	Nombre: John Fredy Quintero Villada Cargo: Profesional Especializado Grupo de Recurso Hídrico Subdirección de Recursos Naturales										
Teléfono: (4) 546 16 16 ext. 264	Correo Electrónico: tasar@cornare.gov.co jqintero@cornare.gov.co										
Dirección: Carrera:59 No 44-48 sector Autopista Km 54 El Santuario	Ciudad: El santuario										
Departamento: Antioquia											
Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN- EPM	Nombre: NATALIA POSADA JARAMILLO Cargo: Profesional Gestión Regulatoria, Transacciones y Mercados Gerencia de Regulación y Mercados.										

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

	Profesión: Geóloga.
Teléfono: (+57-4) 380 39 01	Correo Electrónico: natalia.posada@epm.com.co
Celular:	
Dirección: Carrera 58 No 42-125	Ciudad: Medellín
Departamento: Antioquia	

La resolución solo contempla dos artículos, en el primero adopta la guía y en el segundo establece la vigencia, se considera importante ampliar la parte dispositiva de esta, fijando objeto (¿adopta la guía con que fin?), ámbito de aplicación (aplica a las autoridades ambientales responsables del ORH), la derogación expresa, su carácter (¿obligatoria o consultiva?).

CONCLUSION:

Se considera que la guía tiene lineamientos adecuados para orientar a las AA en el ORH. Desde el punto de vista de los servicios públicos de acueducto y saneamiento, es fundamental que en el proceso se reconozcan todos los elementos del PSMV de los prestadores y las condiciones de concertación de las metas quinquenales, de ahí la importancia de que tengan en cuenta las recomendaciones que proponemos en este documento.

RECOMENDACIÓN

Ajustar la resolución acorde a las recomendaciones que se dan en los numerales 1 y 2.

Entidad: CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS 2 – GRUPO PRODECO	Nombre: Isabel Cristina Rey Estupiñán Cargo: NP
Teléfono: PBX: (5) 3695500 - Ext: 5615 Celular: 32006995968	Correo Electrónico: Cristina.Rey@grupoprodeco.com.co
Celular: NA	
Dirección: Calle 77 B No. 59 – 61, Piso 5	Ciudad: Barranquilla
Departamento: Atlántico	

Es necesario identificar algunas herramientas que se encuentran en construcción tales como: modelo hidrogeológico y monitoreos de calidad y cantidad de fuentes superficiales para la zona minera del centro del Cesar.

dicha versión era orientativa y es soporte para la construcción de los presentes lineamientos.

Es importante aclarar que el proceso de ordenamiento es competencia de la autoridad ambiental.

La guía para elaboración de PORH da los lineamientos para realizar el levantamiento de información primaria y secundaria, y orienta a las autoridades ambientales para que realicen el diseño de la red de monitoreo y el levantamiento de información incorporando la información existente, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y hacer el mejor uso de la información disponible. Los insumos recomendados se encuentran descritos en el numeral 2.2 de la guía (Alistamiento institucional).

La DGIRH, acorde con los mandatos de la PNGIRH y las actividades misionales del Ministerio, ha venido desarrollando un proceso de fortalecimiento institucional. En particular, para la formulación de los PORH se han realizado talleres regionales y acompañamiento técnico a las autoridades ambientales desde el año 2015.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

CONCLUSIONES

La implementación de estos programas tiene por objeto evaluar y definir el estado actual del recurso hídrico en términos de calidad y cantidad; sin embargo se requiere que las corporaciones regionales, autoridad ambiental, entes gubernamentales y Ministerio trabajen en conjunto para tener claridad sobre los insumos que se requieren para montar una red de monitoreo nacional.

La guía propone una modelación de la calidad de las aguas superficiales mediante el análisis de variables hidrobiológicas en función de las descargas o demás usos del agua; sin embargo la definición de tramos debe ser clara y considerar el estado actual de las fuentes de acuerdo a los usos potenciales del agua para no incurrir en calificaciones negativas únicamente por la actividad realizada y no por el análisis de los resultados obtenidos en los últimos años.

RECOMENDACIONES

- Es necesario considerar las herramientas de regionalización que se encuentran en diseño como lo son: modelo hidrogeológico y estandarización de monitoreos de calidad y cantidad de aguas superficiales, requeridos principalmente para el sector minero en la zona centro del Cesar; así como en esta zona, a nivel nacional deben existir otros requerimientos similares, por lo que el PORH puede acoger estas redes para evitar duplicidad en los puntos y además para articular de forma dinámica el seguimiento, control y evaluación de la calidad del agua dentro del territorio nacional.

- Capacitar a los funcionarios de las diferentes corporaciones regionales, ANLA y demás actores del PORH para que tengan claridad sobre los insumos que se requieren para definir la red de monitoreos y principalmente para la evaluación en la calidad de las aguas mediante las modelaciones.

- Diferenciar los requerimientos de la presente guía con los estimados para el manejo de microcuencas, ya que ambas guías refieren información sobre monitoreos y los usuarios son los que pueden tender a confundirse en la información a suministrar; para ello, es necesario que el Ministerio pueda realizar mesas de trabajo en conjunto con las autoridades ambientales, usuarios y demás actores para identificar información que puede alimentar el PORH.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

Entidad: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI	Nombre: Carlos Manuel Herrera Santos Cargo: Vicepresidente de Desarrollo Sostenible
Teléfono: +571) 326 8500 Ext. 2429 / Fax.: (+571) 347 3198 Celular: 3158872844	Correo Electrónico: cherrera@andi.com.co
Dirección:	Ciudad: Bogotá
Departamento: Cundinamarca	

El país ha avanzado en herramientas para la gestión y el ordenamiento de las cuencas y el recurso hídrico, sin embargo el grado de conflicto alrededor de esto muestra la necesidad de que los nuevos instrumentos, como el PORH, contribuyan a prevenir y resolver conflictos, impulsando una gestión proactiva de todos los actores, en pro del recurso hídrico. Los tres comentarios principales de ANDI, en relación a esta importante guía son:

- Se requiere incorporar orientaciones para articular las decisiones de los planes nacionales y sectoriales dentro de los PORH, adicionalmente debe reconocerse que las decisiones sobre el subsuelo son del orden nacional por lo que el PORH, no debe usarse para restringir las actividades asociadas con estas.

- Es fundamental que los PORH prioricen el control de la informalidad y la criminalidad dado que las medidas que toman las autoridades presionan cada vez más al sector formal, desconociendo el gran deterioro que están causando los sectores informales o no regulados. Al revisar este documento ANDI se preguntó si lo propuesto realmente evita y contribuye a resolver problemáticas como la Laguna de Fúquene, o el río Tunjuelito en Bogotá, o la contaminación con mercurio en el Río Cauca. Por estas razones se requiere una orientación nueva para avanzar una gestión del recurso hídrico en situaciones reales del territorio.

- Es necesario establecer espacios de consulta con los sectores formales que impulsan la creación de riqueza y la generación de empleo, en las regiones, pues el PORH debe ser una herramienta que se articule con las apuestas de desarrollo regional y local, que impulse la mejor gestión ambiental del sector productivo, y además, que además debe evitar ser una fuente de inestabilidad jurídica y restricción al desarrollo de las regiones.

- El desarrollo del PORH incorpora las proyecciones de los diferentes sectores a partir de la información recopilada de instrumentos existentes (sección 2.2.3 de la guía), la participación de los diferentes sectores, tanto desde el punto de vista de socializaciones como desde el censo de usuarios que captan o vierten al cuerpo de agua (actividades correspondientes a la fase de diagnóstico). Adicionalmente, tanto la fase de diagnóstico como la fase de identificación e usos potenciales involucran a los diferentes sectores, específicamente en la construcción de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en los cuales se tienen en cuenta las proyecciones de los diferentes usuarios para la proyección de la demanda de agua. Con respecto a las decisiones sobre el subsuelo, es importante resaltar que la guía corresponde específicamente al ordenamiento del recurso hídrico superficial continental. La única restricción al respecto en este instrumento corresponde a la identificación de zonas de recarga de acuíferos e interacciones con aguas superficiales (sección 3.2.3.3 del documento), las cuales deben ser identificadas con el fin de establecer medidas para la conservación de los acuíferos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.20.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993.
- El objeto de la guía consiste en desarrollar los aspectos mínimos del Ordenamiento del Recurso Hídrico superficial continental, mediante un marco metodológico estandarizado a ser aplicado por las autoridades ambientales competentes. Decisiones de orden operativo como las mencionadas en la recomendación se encuentran por fuera del alcance del instrumento.
- Tanto la fase de diagnóstico como la fase de identificación e usos potenciales involucran a los diferentes sectores, específicamente en la construcción de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en los cuales se tienen en cuenta las proyecciones de los diferentes usuarios para la proyección de la demanda de agua.
- Con respecto al carácter, la guía es vinculante para las autoridades ambientales competentes.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

Finalmente, debe definirse el alcance de la nueva guía que se considera que deber ser orientadora.

CONCLUSIONES

La guía técnica debe servir para avanzar en la articulación entre los planes nacionales y sectoriales, las expectativas de desarrollo de las regiones y la disponibilidad del recurso hídrico.

RECOMENDACIONES: NP

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

2. RESPUESTA A COMENTARIOS PUNTUALES

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Entidad: EPM	Acto administrativo	<p>COMENTARIO Incluir un artículo adicional a la resolución Se considera importante fijar en la resolución el objeto de la guía, el ámbito de aplicación y su alcance PROPUESTA DE REDACCIÓN: NP</p>	Con respecto al objeto, ámbito de aplicación y alcance, se ajustó la parte resolutive del acto administrativo para hacer las respectivas claridades y se incluyó un artículo con el régimen de transición.
Entidad: EPM	Acto administrativo	<p>COMENTARIO: <i>Incluir un artículo adicional a la resolución</i> Establecer derogatoria. Actualmente existe una guía para la formulación de PORH, como queda esta? PROPUESTA DE REDACCIÓN: NP</p>	Con respecto a la derogación, la versión de guía publicada en la página web del Ministerio en el año 2014 no fue expedida mediante acto administrativo. En tal sentido, dicha versión era orientativa y es soporte para la construcción de los presentes lineamientos.
Entidad: EPM	1.4.1 Proceso de ordenamiento del recurso hídrico	<p>La revisión y/o ajuste del plan deberá realizarse al vencimiento del período previsto para el cumplimiento de los objetivos de calidad y con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico."</p> <p>COMENTARIO: Dado que se trata de un instrumento de planeación de largo plazo (mínimo de 10 años), su revisión no hacerse cuando venza la fecha del cumplimiento de los objetivos de calidad, ya que en este periodo de tiempo suceden muchas acciones en el territorio que ameritan revisiones previas. Por lo anterior se recomienda que las revisiones de los PORH sean anualizadas y su ajuste en los cortes del corto, mediano y largo plazo PROPUESTA DE REDACCIÓN: La revisión y/o ajuste del plan deberá realizarse</p>	La redacción referenciada ha sido tomada del párrafo 3 del artículo 2.2.3.3.1.8 del decreto 1076 de 2015, y por tanto su modificación no hace parte del alcance de la presente guía. El alcance de la resolución no permite modificar una norma de mayor jerarquía.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>anualmente, y su ajuste, cuando sea necesario, al vencimiento de los periodos del corto, mediano y largo plazo previsto para el para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de calidad y con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico</p>	
Entidad: EPM	2.2.3 Recopilación de información de instrumentos existentes	<p>La anterior información se puede encontrar, entre otros, en los siguientes instrumentos: . Planes estratégicos de Macrocuencas ...</p> <p>COMENTARIO: Si bien más adelante se mencionan los PSMV se considera importante que estos queden explícitos en este numeral.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: La anterior información se puede encontrar, entre otros, en los siguientes instrumentos: . Planes estratégicos de Macrocuencas Planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)</p>	<p>Se ajustó en el documento: <i>La anterior información se puede encontrar, entre otros, en los siguientes instrumentos, cuando estén disponibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes estratégicos de Macrocuencas • Planes de ordenación y manejo de la cuenca POMCA • Planes de manejo ambiental de acuíferos PMAA • Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico anteriores • Planes de manejo del Sistema de PNN • Planes de manejo de humedales • Planes de manejo de páramos • Planes de manejo de bosques secos • Planes de manejo integral de manglares • Planes de ordenamiento forestal • Planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)
Entidad: EPM	2.2.6 Revisión de información asociada a conflictos por uso del recurso hídrico	<p>Para el análisis de los conflictos derivados del uso del recurso hídrico sobre los cuerpos de agua involucrados en el ordenamiento, se deberá tener en cuenta la base de datos o registro de peticiones, quejas y reclamos consolidados de los dos últimos años y disponible en la Autoridad Ambiental competente</p> <p>COMENTARIO: Se recomienda ampliar el espectro de los años de queja, dando prelación a las que continúan vigentes, y no</p>	<p>Se ajustó la redacción: <i>Para el análisis de los conflictos derivados del uso del recurso hídrico sobre los cuerpos de agua involucrados en el ordenamiento, se deberá tener en cuenta, entre otras fuentes, la base de datos o registro de peticiones, quejas y reclamos consolidados de los últimos cinco años y disponible en la Autoridad Ambiental competente.</i></p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>centrarlos solo a las autoridades ambientales, ya que existen otras instancias que pueden reportar estos conflictos como la personería, el municipio, entre otros</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Para el análisis de los conflictos derivados del uso del recurso hídrico sobre los cuerpos de agua involucrados en el ordenamiento, se deberá tener en cuenta la base de datos o registro de peticiones, quejas y reclamos dando prelación a los que continúan vigentes, consolidados de los dos—cinco últimos años y disponible en la Autoridad Ambiental competente u otras entidades públicas competentes.</p>	
Entidad: EPM	2.2.7.3 Pre diseño de campañas de monitoreo y selección de parámetros a monitorear	<p>...se deben identificar y priorizar los usuarios por tipo de actividad económica que realizan vertimiento sobre el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios priorizados.</p> <p>COMENTARIO: Al respecto, es importante tener en cuenta vertimientos difusos, que según su magnitud pueden generar altos impactos en la calidad de las cuencas (sector construcción)</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: ...se deben identificar y priorizar los usuarios por tipo de actividad económica que realizan vertimiento puntual o difusos sobre el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios priorizados.</p>	<p>Se ajustó en el documento: <i>Con el fin de cuantificar los parámetros a monitorear, se deben identificar y priorizar los usuarios por tipo de actividad económica que realizan vertimiento puntual o difuso al cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios priorizados.</i></p>
Entidad: EPM	3.2.3.2 Estimación de la oferta hídrica total y oferta hídrica disponible e indicadores de	Para esto, se debe aplicar la metodología descrita en la Guía para la estimación de caudales ambientales en Colombia.	<p>Se ajustó la redacción: <i>Para esto, se deben aplicar los lineamientos que establezca el MADS para la estimación de caudales ambientales en Colombia.</i></p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	estado	<p>COMENTARIO: Si bien se está de acuerdo con que ambos instrumentos estén articulados, al respecto, no existe una metodología que este validada por los sectores y las autoridades ambientales, y actualmente está en proceso de consulta la propuesta, por lo cual se recomienda el siguiente ajuste.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Para esto, se deben aplicar la metodología los lineamientos descrita que se establezca el MADS para la en la Guía para la estimación de caudales ambientales en Colombia.</p>	
Entidad: EPM	3.2.3.12 Socialización de los resultados de la fase de diagnóstico	<p>Dependiendo de la estrategia de participación diseñada al inicio del proceso (ver numeral 3.2.1.1), la autoridad ambiental podrá realizar un espacio de socialización de los resultados de la fase de diagnóstico, en el que se presente el estado actual del cuerpo de agua, las principales presiones, problemáticas y conflictos asociados a su aprovechamiento.</p> <p>COMENTARIO: Se recomienda por la importancia de validar los resultados del diagnóstico con los actores y realizar las medidas de ajuste en el momento pertinente de la formulación del PORH, que la socialización quede en términos de “debe” y no de “podrá”.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Dependiendo de la estrategia de participación diseñada al inicio del proceso (ver numeral 3.2.1.1), la autoridad ambiental podrá deberá realizar un espacio de socialización de los resultados de la fase de diagnóstico, en el que se presente el estado actual del cuerpo de agua, las</p>	<p>Se ajustó: <i>Se deberá realizar un espacio de socialización de los resultados de la fase de diagnóstico, en el que se presente el estado actual del cuerpo de agua, las principales presiones, problemáticas y conflictos asociados a su aprovechamiento.</i></p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Entidad: EPM	<p>3.3.2 Modelación de la calidad del agua y simulación de escenarios</p>	<p>principales presiones, problemáticas y conflictos asociados a su aprovechamiento.</p> <p>En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, de usos del suelo, dinámica poblacional y sectorial, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en largo plazo.</p> <p>COMENTARIO: Dejas explícito los PSMV por la información que este aporta al proceso del PORH frente a las variables objeto de análisis.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, los PSMV, de usos del suelo, dinámica poblacional y sectorial, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en largo plazo.</p>	<p>Se ajustó: <i>En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, de usos del suelo, dinámica poblacional y sectorial, PSMV, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en largo plazo.</i></p>
Entidad: EPM	<p>3.4.3 Definición o ajuste de metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes</p>	<p>Si el tiempo de formulación del PORH y el vencimiento de las metas de carga contaminante coinciden, se deben definir las nuevas metas en el marco del ordenamiento. En caso contrario, los resultados del PORH podrán ser usados a futuro en el ajuste de las metas quinquenales de reducción.</p> <p>COMENTARIO: Es importante tener en cuenta que la formulación de los</p>	<p>El ajuste de metas y la relación con los PSMV se dejaron explícitos en la sección 3.4.5 del documento, a partir del Párrafo 1° del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015</p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>PSMV la realizan los prestadores de servicios públicos en concordancia con su POIR, y velando por los principios de la ley 142 de 1994, entre ellos la suficiencia financiera, en este sentido las metas quinquenales de reducción deben estar en armonía con estas dos situaciones, y por ende, el ajuste de los objetivos de calidad de la corriente.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN:</p> <p>Si el tiempo de formulación del PORH y el vencimiento de las metas de carga contaminante coinciden, se deben definir las nuevas metas en el marco del ordenamiento. En caso contrario, los resultados del PORH podrán ser usados a futuro en el ajuste de las metas quinquenales de reducción teniendo en cuenta los PSMV vigentes de la cuenca objeto de ordenación.</p>	
<p>Entidad: PRODECO</p>	<p>2.2.3 Recopilación de información de instrumentos existentes</p>	<p>Igualmente, se deberán consultar y recopilar como mínimo los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones regionales del Agua-ERA <p>COMENTARIO:</p> <p>Actualmente, la gran mayoría de corporaciones se encuentran elaborando o actualizando los POMCA de acuerdo a su distribución y dicha evaluación regional del agua-ERA no se tiene actualizado o disponible.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN:</p> <p>Igualmente, se deberán consultar y recopilar como mínimo los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones del recurso hídrico realizadas por las autoridades ambientales o aquellas que la sustituyan como los POMCA. 	<p>Se aclaró en la redacción que la recopilación de estos insumos se realizará cuando éstos existan en la zona de estudio:</p> <p><i>Igualmente, se deberán consultar y recopilar como mínimo los siguientes insumos, cuando existan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluaciones Regionales del Agua - ERA.</i> • (...)

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Entidad: PRODECO	2.2.7.1 Macro-localización de los puntos de monitoreo	<p>En particular, se deben incluir puntos de monitoreo que permitan caracterizar la descarga de aguas residuales domésticas y no domésticas.</p> <p>COMENTARIO: Actualmente, para el sector minero, se encuentra en fase preliminar la propuesta para la red de monitoreo de calidad y cantidad de fuentes superficiales, los cuales integran puntos de monitoreo de este tipo de aguas; conviene que la autoridad ambiental nacional, en línea con las corporaciones regionales determinen los puntos de monitoreo a considerarse para este numeral, para evitar duplicidad en la información y toma de muestras para el evaluar los aportes de cargas contaminantes.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: En particular, se deben incluir puntos de monitoreo que permitan caracterizar la descarga de aguas residuales domésticas y no domésticas; sin embargo, una vez se cuenten con programas de monitoreo regionales o por tipo de actividad industrial y/o minera, se deberán integrar a la red para definir los puntos de interés para la evaluación de calidad del agua en los tramos de estudio.</p>	Se ajustó este apartado, indicando que la macro-localización de puntos de monitoreo debe tener en cuenta las estaciones de monitoreo existentes.
Entidad: PRODECO	3.2 Fase 2: diagnostico	<p>Esta fase implica desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y ejecutar programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información de las condiciones actuales del cuerpo de agua.</p> <p>COMENTARIO: Se deben considerar las redes de monitoreo que se</p>	En el pre-diseño del plan de monitoreo (numeral 2.2.7 del documento), incluye la revisión de las redes de monitoreo existentes.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>proyectan para los diferentes usuarios (como en el caso del sector minero) para integrar los puntos de monitoreo y los resultados para definir una red más completa y que no duplique información en tramos determinados.</p> <p>Se recomienda incluir dentro del diagrama la evaluación o consideración de las redes de monitoreo para los diferentes sectores industriales identificados dentro de la cuenca en estudio.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Esta fase implica desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y ejecutar programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información de las condiciones actuales del cuerpo de agua de acuerdo a las actividades desarrolladas dentro del área que integre la cuenca en estudio, de esta forma se pueden considerar los puntos de monitoreo establecidos para el seguimiento y control de concesiones, vertimientos, ocupaciones de cauce, entre otros.</p>	
Entidad: ANDI	Página 8 Introducción	<p>El plan de ordenamiento del recurso hídrico PORH, es el instrumento de planificación que le permite a la autoridad ambiental, fijar...</p> <p>COMENTARIO: Es decisivo que el ordenamiento sea fruto de una consulta amplia que incorpore el tema sectorial, de manera tal que refleje y atienda las necesidades del desarrollo y se articule con las políticas públicas y los planes sectoriales. Es muy delicado que decisiones asociadas con la seguridad energética, la competitividad, la generación de empleo, entre muchas, dependan solo de la autoridad ambiental, sin</p>	De acuerdo con la definición del Decreto 050 de 2018, el cual modifica lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015, "El ordenamiento del recurso hídrico es un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies". La presente guía es un desarrollo de lo establecido en dichas disposiciones, y por tanto no puede modificar una norma de superior jerarquía.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>consultar a otras autoridades y al sector productivo. De otra manera, el PORH estaría desarticulado con las políticas y planes de desarrollo nacional y regional.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: El plan de ordenamiento del recurso hídrico PORH, es el instrumento de planificación que le permite a la autoridad ambiental, previa consulta con autoridades nacionales, sectoriales y regionales, el sector productivo organizado y usuarios del recursos hídrico, fijar...</p>	<p>Por otra parte, el desarrollo del PORH incorpora las proyecciones de los diferentes sectores a partir de la información recopilada de instrumentos existentes (sección 2.2.3 de la guía), la participación de los diferentes sectores, tanto desde el punto de vista de socializaciones como desde el censo de usuarios que captan o vierten al cuerpo de agua (actividades correspondientes a la fase de diagnóstico). Adicionalmente, tanto la fase de diagnóstico como la fase de identificación de usos potenciales involucran a los diferentes sectores, específicamente en la construcción de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en los cuales se tienen en cuenta las proyecciones de los diferentes usuarios para la proyección de la demanda de agua.</p>
Entidad: ANDI	1.4.4 3. segundo párrafo	<p>3 .Usos potenciales ...Los escenarios empleados en la simulación, deben incluir los aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos,...</p> <p>COMENTARIO:</p> <p>La definición de los usos requiere una revisión profunda de los planes y políticas nacionales y regionales. La naturaleza de la autoridad ambiental genera inquietudes de como definirá los usos potenciales y como estos estarán armonizados con las necesidades del desarrollo. Es fundamental que la autoridad ambiental tenga la obligación de revisar las políticas y planes nacionales y sectoriales, de otra forma la definición de usos potenciales podría ser un obstáculo para el desarrollo. Los usos potenciales deben incorporar las necesidades sectoriales en su análisis.</p>	<p>La redacción referenciada ha sido tomada del artículo 2.2.3.3.1.8 del decreto 1076 de 2015, y por tanto su modificación no hace parte del alcance de la presente guía. El alcance de la resolución no permite modificar una norma de mayor jerarquía.</p> <p>Por otra parte, el desarrollo del PORH incorpora las proyecciones de los diferentes sectores a partir de la información recopilada de instrumentos existentes (sección 2.2.3 de la guía), la participación de los diferentes sectores, tanto desde el punto de vista de socializaciones como desde el censo de usuarios que captan o vierten al cuerpo de agua (actividades correspondientes a la fase de diagnóstico). Adicionalmente, tanto la fase de diagnóstico como la fase de identificación de usos potenciales involucran a los diferentes sectores, específicamente en la construcción de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en los</p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>PROPUESTA DE REDACCIÓN:</p> <p>....Los escenarios empleados en la simulación, deben incluir los aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos, para lo cual la autoridad ambiental revisará e incluirá un informe de las estimaciones de potenciales demandas de agua, incluidas en el Plan Nacional Desarrollo y en los planes sectoriales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Minería, la Unidad de Planeación Minero Energética, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda,....</p>	<p>cuales se tienen en cuenta las proyecciones de los diferentes usuarios para la proyección de la demanda de agua.</p>
Entidad: ANDI	2.2.1 Actores relevantes	<p>Primer párrafo. complemento</p> <p>COMENTARIO: Los actores relevantes también incluyen las entidades encargadas de la planificación nacional o sectorial. Solo considerar los usuarios actuales es insuficiente. La armonización entre lo nacional, lo regional y lo local requiere incluir a más actores.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Adicionalmente, se considerarán actores como actores relevantes, las entidades sectoriales nacionales y sectoriales que impulsen proyectos que usen o afecten el recurso hídrico en el área de influencia del PORH.</p>	<p>Como se describe en el numeral 2.2.2, la autoridad ambiental deberá identificar y caracterizar los actores relevantes y representativos localizados en el cuerpo de agua y sus principales tributarios, incluyendo los usuarios que captan y/o vierten al cuerpo de agua, así como los actores interesados en el proceso de ordenamiento.</p>
Entidad: ANDI	2.2.3 Recopilación de información	<p>Información de la demanda</p> <p>COMENTARIO: Se reitera a necesidad de considerar las necesidades de los planes nacionales y sectoriales.</p>	<p>El desarrollo del PORH incorpora las proyecciones de los diferentes sectores a partir de la información recopilada de instrumentos existentes (sección 2.2.3 de la guía), la participación de los diferentes sectores, tanto desde el punto de vista de socializaciones como desde el censo</p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Información de la demanda (incluyendo las potenciales necesidades de los planes nacionales y sectoriales)</p>	<p>de usuarios que captan o vierten al cuerpo de agua (actividades correspondientes a la fase de diagnóstico). Adicionalmente, tanto la fase de diagnóstico como la fase de identificación de usos potenciales involucran a los diferentes sectores, específicamente en la construcción de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en los cuales se tienen en cuenta las proyecciones de los diferentes usuarios para la proyección de la demanda de agua.</p>
Entidad: ANDI	2.2.5 Identificación preliminar	<p>Identificar los usuarios (concesiones y permisos de vertimientos)</p> <p>COMENTARIO: La informalidad y la criminalidad en relación con uso y la contaminación del recurso hídrico son uno de los grandes retos que debe enfrentar el país. La guía de PORH no puede invisibilizar estos actores, es necesario resaltar que la información que se recogerá será del sector formal, para diferenciarlo de los actores fuera de la ley.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Identificar los usuarios formales (que cuentan con concesión y/o permiso de vertimientos)</p>	<p>La recopilación de información está orientada a identificar todos los usuarios, formales e informales, que captan y/o vierten al cuerpo de agua. Con el desarrollo del proceso de ordenamiento, se busca dar herramientas a las autoridades ambientales para que administren el recurso hídrico en su jurisdicción, y tomen las acciones a que haya lugar con respecto a usuarios informales.</p>
Entidad: ANDI	3.2.2.1 Censo de usuarios. Nuevo párrafo	<p>COMENTARIO: Es central establecer una metodología para que las autoridades ambientales puedan identificar los usuarios que utilizan el recurso hídrico. Lo común es que la autoridad utilice sus bases de información que están compuestas por los usuarios que se decidieron cumplir con la normatividad, no obstante los que no lo hacen no son objeto de seguimiento, ni de control, no son solo casos</p>	<p>La recopilación de información está orientada a identificar todos los usuarios, formales e informales, que captan y/o vierten al cuerpo de agua. Con el desarrollo del proceso de ordenamiento, se busca dar herramientas a las autoridades ambientales para que administren el recurso hídrico en su jurisdicción, y tomen las acciones a que haya lugar con respecto a usuarios informales.</p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>aislados lo que quedan por fuera. Una expectativa del PORH es que contribuya a combatir la informalidad, para esto se requiere una orientación formal para este propósito. Cuando se observa la lamentable situación de la Laguna de Fúquene (como ejemplo), debe reconocerse que hacen falta nuevas herramientas para gestionar el recurso hídrico. ANDI ofrece su concurso para la elaboración de un documento al respecto.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Las autoridades ambientales aplicarán la metodología que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá para la identificación y control de los sectores informales que usen o contaminen el recurso hídrico.</p>	
Entidad: ANDI	3.2.2.2	<p>b) nuevo</p> <p>COMENTARIO: Las fuentes difusas no han sido consideradas en la regulación nacional, es importante que el PORH de las primeras orientaciones para su identificación y cuantificación.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: b) para cuerpos de agua lénticos Identificar actividades que contribuyen como fuentes difusas y estimar su aporte de nutrientes al cuerpo de agua</p>	En el numeral 2.2.7.3 del documento, que trata del pre diseño de las campañas de monitoreo, se menciona que se deben identificar y priorizar los usuarios que realizan vertimiento puntual o difuso al cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios priorizados. Adicionalmente, el numeral 3.3.2.2, que trata sobre la simulación de escenarios, especifica que se deben tener en cuenta los aportes difusos debidos a contaminación por escorrentía superficial (e inclusive subsuperficial) y el aumento de la capacidad de transporte de sedimentos y re-suspensión del material de fondo.
Entidad: ANDI	3.3.2.10	<p>Análisis de problemáticas y conflictos derivados del recurso hídrico.</p> <p>COMENTARIO: El enfoque debe no solo identificar los conflictos sin trabajar para prevenirlos y resolverlos</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN:</p>	Se ajustó el documento. Se incluyó el diseño de la estrategia de prevención y transformación de conflictos en el numeral 3.2.1.1 del documento (Diseño e implementación del proceso de participación), y su implementación en el numeral 3.2.3.11 (Socialización de los resultados de la fase de diagnóstico).

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Análisis de problemáticas, prevención y solución de conflictos derivados del recurso hídrico. (el texto también se cambiara con este enfoque)	
Entidad: ANDI	3.2.3.12	<p>Nuevo COMENTARIO: Es necesario garantizar una consulta con los actores productivos de la región para recoger observaciones que mejoren el diagnóstico. El objetivo no es solo informar sino validar e involucrar los actores que generan riqueza y empleo, en la zona del PORH.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Nuevo párrafo (2do): La autoridad ambiental pondrá en conocimiento del Consejo Intergremial de la región o quien haga sus veces los avances de la fase de diagnóstico y de ser de interés de este, adelantará reuniones de socialización.</p>	Las socializaciones contemplan a todos los actores de interés, y en la fase de diagnóstico se presentan los resultados del estado y presión actual sobre el recurso.
Entidad: ANDI	3.3.2.2	<p>Simulación Tercer párrafo COMENTARIO: La simulación tiene sentido en la medida que se incorpore en el análisis los requerimientos de las políticas sectoriales y las necesidades del desarrollo</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Complemento del tercer párrafo. Igualmente se tendrá en cuenta los Planes Nacionales y los planes sectoriales identificados en el numeral 1.4.4 de esta guía.</p>	La fase de identificación de usos potenciales involucra a los diferentes sectores, específicamente en la construcción de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en los cuales se tienen en cuenta las proyecciones de los diferentes usuarios para la proyección de la demanda de agua.
Entidad: ANDI	3.3.3	<p>Numeral 6 6. Planes de desarrollo formulados por las entidades territoriales</p>	En el numeral 1 se establece que se deberá considerar "La línea base de la fase de diagnóstico en sus diferentes componentes (características físicas,

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>COMENTARIO: Hay que considerar todos los planes que se dan en el territorio, como condición de la armonización y la prevención de conflictos.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: 6. Planes de desarrollo formulados por las autoridades nacionales, sectoriales y por las entidades territoriales</p>	<p><i>químicas, biológicas, entorno geográfico, valor escénico y paisajístico, las actividades económicas y las normas de calidad necesarias para la protección de flora y fauna acuática, entre otros.</i>” En tal sentido, allí ya estarán incorporados los usos potenciales de los diferentes usuarios del recurso hídrico.</p>
Entidad: ANDI	3.4.2	<p>Teniendo en cuenta los usos potenciales definidos y sus objetivos de calidad asociados, se derivaran las restricciones de actividades socioeconómicas en el cuerpo de agua, o en sectores del mismo y se fijarán la zonas donde se prohíbe y condiciona la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos (vapores y gases inyectados al recurso), provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales</p> <p>COMENTARIO: <i>La prohibición debe priorizar a los informales. No tiene sentido que los sectores formales vean sus proyectos peligrar o que las regiones se pierdan proyectos importantes para su desarrollo, mientras los informales usan y contaminan el agua.</i></p> <p><i>Adicionalmente, no se puede discriminarse al sector industrial, que es un bajo consumidor de agua (según el estudio nacional del agua), sino que deben estar todos los sectores involucrados</i></p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN:</p>	<p>La determinación de prohibiciones y condicionamientos está establecida en el Artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015, por lo que su definición excede el alcance de la presente guía. Adicionalmente, dichas determinaciones deben realizarse teniendo en cuenta los usos potenciales definidos y sus objetivos de calidad asociados, usando como insumos los resultados de los escenarios modelados. En tal sentido integra las proyecciones de los diferentes usuarios y el resultado de un uso sostenible del recurso hídrico por parte de todos.</p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>Teniendo en cuenta los usos potenciales definidos y sus objetivos de calidad asociados, se derivaran las restricciones de actividades socioeconómicas en el cuerpo de agua, o en sectores del mismo y se fijarán la zonas donde se prohíbe y condiciona la descarga de aguas residuales o condiciona la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos (vapores y gases inyectados al recurso), provenientes de fuentes del sector productivo o domésticas, urbanas o rurales. Antes de prohibir la descarga de residuos de una actividad formal, la autoridad ambiental garantizará el control de las actividades informales que hagan descargas directas o difusas al cuerpo del agua.</p>	
Entidad: MINMINAS	1.3. Alcance	<p>En dicha figura se incluye el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico como un instrumento a ser aplicado en cuerpos de agua pertenecientes al nivel 3 de la zonificación hidrográfica nacional.</p> <p>COMENTARIO: En la figura no se observa donde está incluido el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.</p> <p>Se sugiere mejorar la resolución en general de las figuras presentadas en el documento.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: NP</p>	El PORH se presenta en el instrumento correspondiente al nivel 3 de la zonificación (caja morada): "Cuerpos de agua objeto de PORH).
Entidad: MINMINAS	2.2.1 Identificación de actores relevantes para el ordenamiento	Para la identificación de los actores interesados en el ordenamiento, deberá considerar, entre otras, las siguientes fuentes de información:	Como se describe en el numeral 2.2.2, la autoridad ambiental deberá identificar y caracterizar los actores relevantes y representativos localizados en el cuerpo de agua y sus principales tributarios, incluyendo los usuarios que captan y/o vierten al cuerpo de agua, así como los

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>COMENTARIO: Se recomienda incluir en este punto, la obligatoriedad de consultar con los Instituciones del Estado que representen los sectores productivos, en el marco del principio de colaboración entre las entidades del Estado.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Para la identificación de los actores interesados en el ordenamiento, deberá considerar, entre otras, las siguientes fuentes de información: (...) - Instituciones gubernamentales que representan sectores productivos (Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, etc)</p>	<p>actores interesados en el proceso de ordenamiento. Teniendo en cuenta la escala espacial del instrumento, no se considera adecuado incluir instituciones gubernamentales de orden nacional como actores para el proceso de ordenamiento. En todo caso, como parte de la recopilación de información de instrumentos existentes (numeral 2.2.3 del documento), se debe recopilar información, por ejemplo, de los Planes estratégicos de macrocuencas, los cuales involucran a todos los sectores productivos.</p>
Entidad: MINMINAS	2.2.3 Recopilación de información de instrumentos existentes	<p>COMENTARIO: Una fuente de información que puede resultar de interés para la autoridad ambiental regional es la entregada en el marco de los procesos de licenciamiento.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: NP</p>	<p>Como se menciona en el apartado citado, se debe realizar una identificación, revisión, organización y clasificación de información derivada de insumos e instrumentos de planificación, administración, evaluación y seguimiento del recurso hídrico existente, los cuales incluyen la información de los procesos de licenciamiento.</p>
Entidad: MINMINAS	3.2.2.1 Censo de usuarios y consolidación de la información (inventario de usuarios)	<p>Para esto, se deberá realizar un censo que incluya a los usuarios con y sin permisos ambientales, según los requerimientos de información establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 955 de 2012, o la que la modifique o sustituya.</p> <p>COMENTARIO: Para el levantamiento de la información del censo y especialmente para la estructuración de la base de datos</p>	<p>Se acogió en la redacción: <i>Para esto, se deberá realizar un censo que incluya a los usuarios con y sin permisos ambientales, y aquellos que están en proceso de obtención del permiso correspondiente, según los requerimientos de información establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 955 de 2012, o la que la modifique o sustituya.</i></p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>del inventario de usuarios es apropiado que la autoridad ambiental revisen tanto los permisos ambientales otorgados como aquellos en trámite</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Para esto, se deberá realizar un censo que incluya a los usuarios con y sin permisos ambientales, y aquellos que están en proceso de obtención del permiso correspondiente, según los requerimientos de información establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 955 de 2012, o la que la modifique o sustituya.</p>	
Entidad: MINMINAS	3.2.3.10 Análisis de problemáticas y conflictos derivados del recurso hídrico.	<p>Es importante que este análisis de la problemática incluya además de la revisión del registro de PQR y la comparación de usos del recursos hídrico, un trabajo de campo que permita corroborar la información presentada.</p> <p>COMENTARIO: Se debe consolidar una base de datos de problemáticas y conflictos por tramo de estudio, a partir de la información de la base de datos o registro de peticiones, quejas y reclamos consolidados en el alistamiento institucional (ver numeral 2.2.6), complementada con la comparación de los usos del recurso hídrico identificados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los usos del suelo previstos; • la información de calidad del agua consolidada; • los objetivos de calidad existentes; • mesas de trabajo con el equipo de la Autoridad Ambiental competente, entre otra información. <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Se debe consolidar una base de datos de problemáticas y conflictos por tramo de estudio, a partir de la información de</p>	Las problemáticas y conflictos serán identificados a partir de los registros de PQR de la autoridad ambiental. La verificación en campo de dichas problemáticas y conflictos exceden el alcance del PORH, y deberán ser desarrolladas como parte de los proyectos y actividades definidos en la formulación del plan.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>la base de datos o registro de peticiones, quejas y reclamos consolidados en el alistamiento institucional (ver numeral 2.2.6), complementada con la comparación de los usos del recurso hídrico identificados y un trabajo de campo sistemático que permita identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los usos del suelo previstos; • la información de calidad del agua consolidada; • los objetivos de calidad existentes; • mesas de trabajo con el equipo de la Autoridad Ambiental competente, entre otra información. 	
Entidad: MINMINAS	3.2.3.12 Socialización de los resultados de la fase de diagnóstico	<p>La socialización de los resultados del estudio no debería ser opcional, en la medida en que esta es importante para complementar y validar los resultados correspondientes.</p> <p>COMENTARIO: Dependiendo de la estrategia de participación diseñada al inicio del proceso (ver numeral 3.2.1.1), la autoridad ambiental podrá realizar un espacio de socialización de los resultados de la fase de diagnóstico, en el que se presente el estado actual del cuerpo de agua, las principales presiones, problemáticas y conflictos asociados a su aprovechamiento.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Dependiendo de la estrategia de participación diseñada al inicio del proceso (ver numeral 3.2.1.1), la autoridad ambiental deberá realizar un espacio de socialización de los resultados de la fase de diagnóstico, en el que se presente el estado actual del cuerpo de agua, las principales presiones, problemáticas y conflictos asociados a su aprovechamiento.</p>	<p>Se ajustó en el documento: <i>Se deberá realizar un espacio de socialización de los resultados de la fase de diagnóstico, en el que se presente el estado actual del cuerpo de agua, las principales presiones, problemáticas y conflictos asociados a su aprovechamiento.</i></p>
Entidad: MINMINAS	3.3.1 Proyección de la demanda de agua	Para realizar la proyección de la demanda se deberán tener en cuenta:	Como se describe en el numeral 2.2.2, la autoridad ambiental deberá identificar y caracterizar los actores

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Instrumentación Ambiental



Versión: 1

Vigencia: 19/03/2014

Código:
F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		<p>1. Escenarios que contemplen las dinámicas poblacionales de acuerdo con la división política de los municipios, las veredas y centros poblados que vierten o captan agua sobre el cuerpo en ordenamiento.</p> <p>2. Los proyectos de abastecimiento y de saneamiento para las poblaciones que vierten o captan sobre el cuerpo de agua en ordenamiento.</p> <p>3. Las proyecciones de los usos de la tierra, y el desarrollo socioeconómico regional.</p> <p>COMENTARIO: En estas proyecciones es importante consultar con los Instituciones del Estado que representen los sectores productivos, en el marco del principio de colaboración entre las entidades del Estado, con el propósito de definir las proyecciones futuras de los sectores que implican un uso del agua.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCIÓN: Para realizar la proyección de la demanda se deberán tener en cuenta:</p> <p>1. Escenarios que contemplen las dinámicas poblacionales de acuerdo con la división política de los municipios, las veredas y centros poblados que vierten o captan agua sobre el cuerpo en ordenamiento.</p> <p>2. Los proyectos de abastecimiento y de saneamiento para las poblaciones que vierten o captan sobre el cuerpo de agua en ordenamiento.</p> <p>3. Las proyecciones de los usos de la tierra, y el desarrollo socioeconómico regional.</p> <p>Esta revisión se deberá realizar con base en la información obtenida en los pasos anteriores, incluyendo también consultas con los Instituciones del Estado que representen los sectores productivos, en el marco del principio de</p>	<p>relevantes y representativos localizados en el cuerpo de agua y sus principales tributarios, incluyendo los usuarios que captan y/o vierten al cuerpo de agua, así como los actores interesados en el proceso de ordenamiento. Teniendo en cuenta la escala espacial del instrumento, no se considera adecuado incluir instituciones gubernamentales de orden nacional como actores para el proceso de ordenamiento. En todo caso, como parte de la recopilación de información de instrumentos existentes (numeral 2.2.3 del documento), se debe recopilar información, por ejemplo, de los Planes estratégicos de macrocuencas, los cuales involucran a todos los sectores productivos.</p>

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-25

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO: Capítulo, artículo, párrafo, numeral / entre otros	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		colaboración, con el propósito de definir las proyecciones futuras de los sector que implican un uso del agua.	

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MINISTERIO: DIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

PROFESIONAL QUE CONSOLIDÓ LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO Y PREPARÓ LA RESPUESTA A LOS DIFERENTES COMENTARIOS: Claudia Liliana Buitrago Aguirre, Juan Diego González Parra, Sergio Andrés Salazar Galán

FECHA CONSOLIDACIÓN: 10/04/2018